

Protocolo de Nagoya y Elysia. Infopack

**Francisco Pando
RJB - CSIC**

Protocolo de Nagoya y su aplicación en España (Nov 2015)

Descargar el vídeo (todas las plataformas)



Contenido

Descripción:

Esta ponencia formó parte del Taller GBIF.ES "Gestión de colecciones de historia natural utilizando Herbar Zoorbar Fusión (Elysia)", organizado por la Unidad de Coordinación de GBIF España durante los días 10, 11 y 12 de Noviembre de 2015 en el Real Jardín Botánico-CSIC, Madrid (España). Esta charla fue impartida en castellano.

Presenta: Tania López-Piñeiro.

Idioma: Español.

Fecha de creación: 10-11-2015.

Presentación que acompaña al vídeo: http://www.gbif.es/ficheros/TallerHZF2015/Protocolo-Nagoya_Tania-Lopez-Pineiro.pdf

Enlace de contexto: <http://www.gbif.es/formaciondetalles.php?IDForm=144>

http://www.gbif.es/videos/video_detail.php?IDVideo=354



CETAF

CONSORTIUM OF EUROPEAN TAXONOMIC FACILITIES

CETAF Code of Conduct and Best Practice for Access and Benefit-Sharing

THE PACKAGE OF DOCUMENTS

In order to fully support the operations of taxonomic collection-holding and non-commercial biological research institutions in complying with the Nagoya Protocol of the Convention on Biological Diversity (CBD), and the pending European Access and Benefit-Sharing (ABS) Regulation, a package of documents is needed. The function of these documents is to explain to both providers and users how biological specimens are used by these institutions. This will support the negotiation of Prior Informed Consent (PIC) and Mutually Agreed Terms (MAT), outline the principles under which collections are operated, and provide details of the practices undertaken to ensure those principles are followed. Such documents are already in use by a number of networks, but few thus far have been broadened across botanical and zoological collection holders, or updated to include the Nagoya Protocol requirements.

<https://www.cbd.int/abs/submissions/icnp-3/EU-Taxonomic-practices.pdf>

Technical Report on the Workshop

'The role to be played by biological collections under the Nagoya Protocol as part of the Project under the 6th EU/Brazil Sectorial Dialogue Support Facility'

Brasilia

June 18-20th 2013

<http://eprints.ucm.es/27368/>

**LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO
GENÉTICO:
COLECCIONES DE ADN Y TEJIDOS**



MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR
PRESENTADA POR

ISABEL REY FRAILE

Madrid, 2014

REGLAMENTO (UE) N° 511/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**de 16 de abril de 2014**

relativo a las medidas de cumplimiento de los usuarios del Protocolo de Nagoya sobre al acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en la Unión

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 192, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo (¹),

Previa consulta al Comité de las Regiones

7. Se considerará que los usuarios que obtengan un recurso genético procedente de una colección incluida en el registro de colecciones de la Unión a que se refiere el artículo 5, apartado 1, han actuado con la debida diligencia a la hora de buscar la información a que se refiere el apartado 3 del presente artículo.

(¹) El principal instrumento internacional que proporciona un marco general para la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos es el Convenio sobre la Diversidad Biológica (en lo sucesivo, «el

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/1866 DE LA COMISIÓN

de 13 de octubre de 2015

por el que se establecen normas detalladas para la aplicación del Reglamento (UE) nº 511/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al registro de colecciones, la supervisión del cumplimiento por los usuarios y la aplicación de mejores prácticas

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) nº 511/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, relativo a las medidas de cumplimiento de los usuarios del Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización en la Unión⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 5, apartado 5, artículo 7, apartado 6 y artículo 8, apartado 7,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) nº 511/2014 establece las normas que rigen la conformidad del acceso a los recursos genéticos y a los conocimientos tradicionales asociados a tales recursos y la participación justa y equitativa en los beneficios asociados, con arreglo a las disposiciones del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica («el Protocolo de Nagoya»). La aplicación efectiva de dicho Reglamento también



I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

8817

Instrumento de Ratificación del Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, hecho en Nagoya el 29 de octubre de 2010.

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

Por cuanto el día 21 de julio de 2011 el Plenipotenciario de España, nombrado en buena y debida forma al efecto, firmó en Nueva York el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, hecho en Nagoya el 29 de octubre de 2010,

Vistos y examinados el preámbulo, los treinta y seis artículos y el anexo del Protocolo, Concedida por las Cortes Generales la autorización prevista en el artículo 94.1 de la Constitución,

Vengo en aprobar y ratificar cuanto en el mismo se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, mando expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mi, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Soporte de Elysia para cumplir con el Protocolo de Nagoya

- 1.- Los **ejemplares** catalogados reciben un **identificador** único, global, persistente y resolvable, que permite su **referencia** y su **trazabilidad** hasta el origen.
- 2.- La aplicación permite asociar a cada **ejemplar** o lotes de ejemplares documentación; en este contexto, **PICs, MTAs MATs**.: pdf, hiperenlaces, imágenes...
- 3.- Las **hojas de envío** de material por las que se transfiere e intercambian ejemplares entre instituciones llevan un **texto de referencia** sobre como manejar y referenciar el material de acuerdo con Nagoya y las recomendaciones de CETAF:

<https://www.cbd.int/abs/submissions/icnp-3/EU-Taxonomic-practices.pdf>

Francisco Pando

Real Jardín Botánico - CSIC

Claudio Moyano 1, 28014 Madrid, Spain

pando@gbif.es

www.gbif.es



<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/es/>

